INFORME DE SUPERVISIÓN PARA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA CO1.PCCNTR.5676203 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE LA INDUSTRIA, LA EMPRESA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL HUILA Y ORLANDO RIVERA SALAZA

INFORME DE SUPERVISIÓN	
En mi calidad de supervisor del contrato No. **CO1.PCCNTR.5676203** del 20 de diciembre de 2023 celebrado entre EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios, representado por Fermín Beltrán Barragán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.115.849 de Santa María (H), y ORLANDO RIVERA SALAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 12130298, cuyo objeto es: "*Compra de equipos de aires acondicionados para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; incluye la instalación*", me permito presentar informe a fin de solicitar la modificación del mismo, de acuerdo con lo siguiente:	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	FERMÍN BELTRÁN BARRAGÁN - Subdirector del Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila.
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	REINALDO GONZÁLEZ QUINTERO
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	MARÍA DEL SOCORRO HERNANDEZ PARRACY
CONTRATO No:	**CO1.PCCNTR.5676203** PROCESO No. MC-HIL-CIES-097-2023
TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA CON SERVICIO
OBJETO:	Compra de equipos de aires acondicionados para el Centro de la Industria, la Empresa y los Servicios del SENA Regional Huila; incluye la instalación
VALOR:	$ 114.300.000
CONTRATISTA:	ORLANDO RIVERA SALAZA
NIT:	12130298-9
LUGAR DE EJECUCIÓN:	NEIVA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	20/12/2023
FECHA DE INICIO:	20/12/2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	8 días

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$ 114.300.000
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$ 114.300.000
PRÓRROGA No x:	No Aplica
ADICIÓN No. 1:	No Aplica
SUSPENSIÓN No. x:	No Aplica
FORMA DE PAGO:	EL SENA cancelará al CONTRATISTA UN SOLO PAGO, de acuerdo con los bienes y servicios recibidos a entera satisfacción, dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de: a) Factura electrónica; b) Certificación suscrita por el Supervisor del contrato en la que consta que se ha recibido a satisfacción el objeto, obligaciones especificaciones técnicas y demás del contrato; c) Certificación del Pago de Aportes Parafiscales, Seguridad Social y certificación de contratación de aprendices, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria que tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y el valor del servicio efectivamente prestado, el cual puede variar, sin perjuicio de lo indicado. NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: 2) GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF 3) FACTURA ELECTRÓNICA: FV No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF **NOTA 4:** El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marzo; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021

	y Circulares SENA No. 3-2012-000055 del 07 de abril y No. 32021-000182 del 28 de septiembre 2021.

I. ASPECTOS LEGALES

1. GARANTÍAS CONTRACTUALES

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTDO S.A.
No. PÓLIZA	61-46-101024430

CERTIFICADO	N/A		
FECHA EXPEDICIÓN	20-12-2023		
FECHA APROBACIÓN	20-12-2023		
AMPARO	**VIGENCIA**		**VALOR**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento	15/12/2023	30/04/2024	$22.860.000
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	15/12/2023	31/12/2024	$22.860.000

2. MULTAS Y SANCIONES

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que no se han presentado multas, indemnizaciones, reintegros ni sanciones.

3. CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que ORLANDO RIVERA SALAZA, con Nit. 12130298-9, se encuentra al día en pagos de Seguridad Social, aportes a Fondos de Pensión y Aportes a la ARL, así como a paz y salvo por conceptos de pagos laborales y fiscales.

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica como supervisor del contrato, que se ha dado cabal cumplimiento a las obligaciones contractuales.

5. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Que el ordenador del gasto realizó designación de supervisión a REINALDO GONZÁLEZ QUINTERO mediante plataforma electrónica SECOP II de fecha 20 de diciembre de 2023.

II. BALANCE DEL CONTRATO

1. PAGOS REALIZADOS

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de pagos del contrato del asunto:

BALANCE GENERAL	
CONCEPTO	***VALOR***
Valor inicial (1)	$114.300.000
Vr. Adiciones (2)	
Valor Total (1) + (2)	$114.300.000
Vr. Pagado/Desembolsado a la fecha (3)	$ 0
Vr. Causado y que no se ha pagado/ desembolsado (4)	$ 0
Vr. Total, ejecutado (3) + (4)	$ 0
Vr. SALDO A LA FECHA (Vr. Total -Vr. Ejecutado a la fecha)	$114.300.000

PAGOS EFECTUADOS A LA FECHA			
FECHA DE CORTE	***MES DE COBRO***	***VALOR EJECUTADO***	***PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA***
Vr. Pagado a la fecha (3)			0

2. ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A la fecha de presentación del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado del contrato del asunto:

ESTADO DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE
Física	0%
Financiera	0%

III. CONCEPTO DE MODIFICACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CO1.PCCNTR.5676203 DE 2023.

Que el 20 de diciembre de 2023 se adjudicó la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR_ 5676203 de 2023 al Oferente Orlando Rivera Salazar quien cumplió con las especificaciones técnicas de los aires acondicionados requeridos por la Entidad. Hasta la fecha en que fueron presentadas las ofertas, el señor Orlando Rivera Salazar contaba con la disponibilidad de la totalidad de los equipos, previa confirmación por parte de su

importador. Sin embargo, en el momento de la adjudicación del contrato, el importador le informa al Contratista, quien a esa fecha se le había adjudicado el contrato, que los equipos correspondientes al ITEM No. 2 “AIRE PISO TECHO DE 48.000 BTU” (Según Especificaciones Técnicas Estipuladas en el Estudio Previo y la Aceptación de Oferta No CO1.PCCNTR_ 5676203 DE 2023), a la fecha no se encontraban disponibles en el mercado.

El Contratista en reunión del 27 de diciembre de 2023, informa sobre esta novedad al Supervisor de Contrato, Apoyo a la Supervisión y Ordenador del Gasto, y ofrece alternativas de solución para mejorar la oferta en atención a la escasez en el mercado de aires acondicionados del Ítem No. 2. razón por la cual, solicita a la Entidad modificar el ITEM No. 2 y adicionar dos (2) equipos de aires acondicionados de 60.000 BTU del Ítem No. 1 y dos (2) equipos de aires acondicionados de 36.000 BTU del Ítem No. 3, de la misma marca ofertada en el proceso adjudicado, y tecnología americana.

Con la entrega de los cuatro (4) aires mencionados estaría cumpliendo con la cantidad total de aires acondicionados que se iban a comprar inicialmente, tanto en cantidad como también en toneladas de refrigeración y adicionalmente, se beneficiarían ambientes de aprendizaje de la Sede Comercio y Servicios que requieren aires acondicionados de 36.000 BTU.

Es importante resaltar que tanto el Contratista como la Entidad, realizamos la gestión correspondiente con terceros proveedores e importadores nacionales para verificar la escasez de los aires de 48.000 BTU, de las características técnicas ofertadas y efectivamente no fue posible encontrar disponibilidad en el mercado de estos equipos; se identificó que existe en el mercado equipos de otro tipo de tecnología diferente a la tecnología americana; es decir, se encuentran China y Coreana.

Igualmente, como Supervisores sentimos la necesidad de reemplazar los equipos de aires acondicionados de 48.000 BTU por equipos de 60.000 y 36.000 BTU de acuerdo con las necesidades identificadas en los ambientes de formación tanto de la Sede Comercio y Servicios como en la Sede Industria.

Por lo anterior, se hace necesario suprimir el ítem No. 2, quedando los ítems 1 y 3 de la siguiente manera:

ITEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOS UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVAN
1	40101701	**AIRE PISO TECHO DE 60.000**	UNIDAD	9	$9.800.000	$88.200.000

		BTU				
3	40101701	**AIRE PISO TECHO DE 36.000 BTU**	UNIDAD	3	$8.500.000	$25.500.00
					VALOR TOTAL	$**113.700.000**

Así las cosas, se reduce el valor del contrato; cuyo monto inicial era de **$114.300.000**, quedando un valor final de **$113.700.000**, por lo cual, queda un saldo a reversar a favor del SENA por la suma de **$600.000**.

Con fundamento en lo expuesto, el Supervisor de la Aceptación de Oferta No. CO1.PCCNTR_ 5676203 de 2023, considera viable, razonable y necesario realizar esta modificación, tanto de especificaciones técnicas como del valor total de la Aceptación de Oferta, cumpliendo con la realización del "*Plan de Acción del SENA 2023*", satisfaciendo la necesidad de la Entidad, continuando con el cumplimiento de la misión institucional y el Plan de Anual de Adquisiciones 2023.

Que es necesario garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, por lo que se deben acometer todas las acciones necesarias para lograr la satisfacción de la necesidad contractual y permitir el cumplimiento del interés general, que, para este caso, es en beneficio de los aprendices y la formación profesional integral, como misión institucional.

Dado en Neiva, a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2023.

Supervisor:



REINALDO GONZÁLEZ QUINTERO

Apoyos a la Supervisión:



MARÍA DEL SOCORRO HERNANDEZ PARRACY